

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 3640**

"Por la cual se adopta la Política y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"

EL DIRECTOR GENERAL AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el artículo 17, literal "k" y el artículo 18 literal "f" de la Ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) cuyo objeto es: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia"*.

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, la citada norma constitucional establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que en desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales, ley que fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, estableció las condiciones mínimas para realizar el tratamiento de los datos personales y consagró la obligación en cabeza de los responsables del tratamiento de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015, obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"

Que el artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto 1074 de 2015 (antes artículo 13 del Decreto 1377 de 2013), establece que los responsables del tratamiento, deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de datos personales y velar porque los encargados del mismo den cabal cumplimiento a aquellas. Además, consagra el deber de los encargados del tratamiento, para adoptar un manual interno de políticas y procedimientos que garantice el adecuado cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, establece que: "Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada", en consecuencia, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), es una, se considera sujeto obligado a cumplir con la misma.

Que, en este mismo sentido, la Ley 1712 de 2014 define de manera más específica los sujetos obligados en los siguientes términos: "(...) a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. (...)".

Que en cumplimiento al artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los cuales establecen los deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos, sin perjuicio de su actividad y otras disposiciones relacionadas y en particular el literal k) ibídem, prevé la obligación de: "(...) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos (...)".

Que, a partir del año 2013, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), definió el Manual de Gestión de Seguridad de la Información, el cual enmarca las políticas y responsables en temas de manejo y clasificación de la información, e incorpora conceptos, metodología y procedimientos para la protección de datos personales. Posteriormente, en el año 2016, amplía su contenido, donde incluye las disposiciones generales, lineamientos de tratamiento, roles y responsabilidades para la administración de bases de datos que contengan de datos personales y su debida protección. Este último adoptado mediante la Resolución 0335 del 24 de febrero de 2017 como "El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de la ACR".

Que mediante Decreto 763 del 2 de mayo de 2019, el Presidente de la República, designó como Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) a Andrés Felipe Stapper Segrera.

Que teniendo en cuenta el marco jurídico expuesto, se considera necesario adoptar la Política y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – (ARN), en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Políticas y Procedimientos para la Datos Personales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"

ARTÍCULO SEGUNDO. El manual adoptado mediante el presente acto administrativo, deberá ser difundido por parte de la Oficina Asesora de Planeación a todas las dependencias de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), a través de los medios de difusión disponibles con los que cuenta la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2019

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Proyectó: Carlos Eduardo Cordoba Martinez – Profesional Oficina Asesora Planeación
Revisó: Arturo Mario Martinez Arteta – Coordinador Grupo Normativa y Conceptos
Jesus Gutemberg Macea Zambrano – Profesional Especializado Oficina Asesora Juridica
Aprobó: Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora Planeación
Javier Augusto Sarmiento Olarte – Jefe Oficina Asesora Juridica